



DECRETO N°

43

CHIGUAYANTE, 09 ENE 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 06 de fecha 08 de Enero de 2015; el Memorando N° 01 de fecha 08 de Enero de 2015 del Jefe de Operaciones con el visto bueno del Director(s) DAS, que autoriza la contratación del servicio de desratización y sanitización en el Cesfam Pinares, debido a la repentina aparición de ratas en dicha unidad, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente LUIS GUTIERREZ CHAMORRO (FUMIGUT CONTROL DE PLAGAS) RUT 76.154.565-5, para la ejecución de los servicios de desratización y sanitización en el Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario y de contaminación que esta situación implica, además de no alterar la normalidad en la atención de dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 178.500 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. alcalde

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**PABLO BELLOY KUHN**  
DIRECTOR(S) DAS

PBK/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo

12 ENE 2015

DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE